



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173A-2018-MDP

Paiján, 07 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO

El expediente administrativo N° 603-18-GM, presentado por el Oliver Ferenquen Chuquilin Celis y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de Visto que contiene el requerimiento N° 58-2018-SGSC-MDP, de fecha 07 de mayo del 2018, emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, Oliver Ferenquen Chuquilin Celis; solicita anticipo por el monto de S/. 1, 050.00 soles, para cubrir gasto por capacitaciones a los programas preventivos "JUVESC" "BAPES" y "Red de Cooperantes", a realizarse por los meses de mayo y junio del 2018, a fin de cumplir con la programación de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018;

Que, según proveído N° 1155-2018-GM/MDP, emitido por Gerencia Municipal, dispone se derive lo solicitado a la oficina de planeamiento y presupuesto para ser atendido; emitiendo el responsable del área, Rober Antoni Roncal Sánchez, su respectivo informe N° 164-2018-OPP/MDP, de fecha 07 de mayo 2018, en el cual manifiesta que el monto de S/.1, 050.00, para cubrir gasto para capacitación de los programas preventivos JUVESC "BAPES" y "Red de Cooperantes", a realizarse por los meses de mayo y junio del 2018, a fin de cumplir con la programación de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018; deberá estar comprometido con la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 18 FCM. Clasificador 2.3.2.7.1.1.99;

Asimismo con proveído N° 1155A-2018-GM/MDP, Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo de visto a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZESE el Anticipo por la suma de S/. 1, 050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del Sr. Oliver Ferenquen Chuquilin Celis, Subgerente de Seguridad Ciudadana de la MDP, por los considerandos expuestos en la presente resolución. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo Responsabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AFECTESE a la la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 18 FCM. Clasificador 7.1199.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

